

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

En Frías de Albarracín, siendo las veintidós horas del día 16 de diciembre de 2022 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Benito Lacasa Frías, y con asistencia de los Sres. Concejales D. Miguel López Lacasa, D. Ángel González Barroso, D. Miguel Sáez Lacasa y Dña. Yolanda Clemente Fortea, asistidos de la Secretaria Dña. Montserrat Domingo Sanfeliu.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, cinco de los cinco miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2022.

Se da lectura a los asistentes del acta de la sesión anterior de fecha 15 de octubre de 2022. Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los que asistieron, acuerdan prestar su aprobación a dicha acta.

2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL. INFORMES DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES.- INFORMES:

Se informa que nos han concedido de forma definitiva desde el Instituto Aragonés del Agua una subvención para cubrir los costes de la redacción del proyecto de la nueva depuradora del municipio. Se acepta la subvención recibida.

Se informa también que nos hemos adherido al convenio con la Diputación Provincial de Teruel para obras en el ciclo del agua dentro del PERTE. Se acepta por unanimidad dicha adhesión.

Se informa que nos hemos adherido al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR, PARA LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se acepta por unanimidad dicha adhesión.

Se informa que ya se puede solicitar el alta de internet mediante fibra en las viviendas de Frías de Albarracín y que ya está puesta en marcha la nueva estación base de American Tower España de momento con cobertura 4G de Movistar.

Se informa que ha sido concedido por el INAEM el Programa experiencial de empleo y formación Gestión Forestal III para contratación de 10 alumnos.

Se informa que ya se ha realizado el plan de asfaltados por parte de la Diputación provincial de Teruel en el camino al cementerio y en el puente de acceso al punto limpio.

Se informa que como cada año se está realizando en la escuela pilates y escuela de adultos.

Se informa que se recibió carta de la Comarca de la Sierra de Albarracín con la posibilidad, dentro del plan corresponsables, de la asistencia de una cuidadora para atender a los niños de 4 meses a tres años en un local del Ayuntamiento. Por supuesto hemos contestado que sí y se pondría a disposición el aula de abajo de la escuela la cual está desafectada, asumiendo nosotros el gasto de calefacción, limpieza, etc... Al hilo de esto se ha tenido conocimiento de forma verbal que se ha incluido en la propuesta de subvenciones de ASIADER a espera del visto bueno del Gobierno de Aragón para la ejecución de la obra de adecuación planta baja antigua escuela para servicios básicos a la población y claro viendo que será necesaria para ubicar a los niños y su cuidador/a y, a su vez, el edificio también estará ocupado por los alumnos del programa experiencial de empleo, escuela de adultos, pilates si se hace la obra limitará mucho el espacio del aula de abajo y será perjudicial. Tras un debate se aprueba por unanimidad de los asistentes no efectuar la obra y por consiguiente renunciar a la subvención en el caso de que la concedan.

Se informa por la alcaldía que él y varios alcaldes han solicitado una reunión con el Director del Servicios Provincial de Medio Ambiente de Teruel para tratar el



tema de la señalización previa de la madera a enajenar de los MUPS antes de su licitación para evitar conflictos y que en caso de mucha agua se puedan paralizar las cortas y extracciones de los lotes en proceso.

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

Decreto 59/2022 por el que se resuelve iniciar el procedimiento para la enajenación del aprovechamiento de madera lote 24/2022.

Decreto 60/2022 por el que se aprueba el expediente de contratación para la enajenación del aprovechamiento de madera por peso lote 24/2022 consistente en 300 tm de pino albar o silvestre del MUP 18, convocando su licitación.

Decreto 61/2022 por el que se procede a la apertura de las instancias generales de los licitadores presentados en tiempo y forma para el lote 24/2022 según certificado de secretaria, y su clasificación.

Decreto 62/2022 por el que se resuelve solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Frías de Albarracín al PERTE para la Digitalización del ciclo del agua y, por ende, el acceso a las líneas de financiación propuestas por el mismo.

Decreto 63/2022 por el que se adjudica el aprovechamiento forestal de maderas lote 24/2022 consistente en 300 tm de pino albar o silvestre del MUP 18 en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de condiciones técnicas a Mosqueruela renovables sl.

Decreto 64/2022 por el que se resuelve la adhesión del Ayuntamiento de Frías de Albarracín al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR, PARA LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS; lo que permitirá el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto a las funciones atribuidas al mismo.

Decreto 65/2022 por el que se concede licencia urbanística a Ramiro Sánchez García, para la realización de las actuaciones de retejado en Calle Collado, 3 de Frías de Albarracín

Decreto 66/2022 Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de 24/10/2022, se proceda a aplicar el aumento del 1,5 % en las retribuciones del mes de enero al personal funcionario y operario de servicios múltiples.

Decreto 67/2022 por el que se aprueba inicialmente el proyecto de obras: construcción de tirolina gigante en Frías de Albarracín redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ernesto Pradas Sánchez en fecha de noviembre de 2022 con un presupuesto de 360.872,82 IVA incluido y su envío al BOPT.

Decreto 68/2022 por el que se somete la solicitud de la autorización especial en suelo no urbanizable especial para la construcción de tirolina gigante en Frías de Albarracín presentada por D. Benito Lacasa Frías a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://friasdealbarracin.sedelectronica.es>].

Decreto 69/2022 por el que se resuelve Llevar a cabo el contrato menor de redacción y dirección de la obra Reparación lavadero municipal, con el contratista ETITER SL.

Decreto 70/2022 por el que se aprueban las bases reguladoras, convocatoria de selección y publicación para cobertura de la plaza vacante de operario de servicios múltiples dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.

Decreto 71/2022 por el que se resuelve convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno en Frías de Albarracín el día 16 de diciembre de 2022 a las 22:00 horas.

El pleno se da por enterado y aprueba su ratificación.

3.- APROBACION PRESUPUESTO 2023.-



En primer lugar, se procede a explicar el Presupuesto para el ejercicio 2023, manifestando que de conformidad con el artículo 168 TRLHL 2/2004, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, ha sido formado por el Sr. Alcalde, y se le acompaña la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y avance del corriente, referida, al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otra por el Interventor y confeccionadas conforme dispone la Instrucción de contabilidad.

3.- Anexo del personal de la Entidad Local.

4.- Anexo de las inversiones a realizar en el presente ejercicio, suscrito por el presidente. 5.- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y la efectiva nivelación del Presupuesto. A continuación, se procede a la explicación detallada del Presupuesto en el que se cumple la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria. El pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación municipal, lo que supone la mayoría absoluta ACUERDAN:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2023 nivelado en ingresos y gastos por importe de 636.833,31 €.

Segundo.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días de exposición pública, no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que forman parte del Expediente.

Cuarto.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación que comprende un funcionario, una plaza de Secretario-Interventor (38%), una plaza de personal laboral de duración determinada -Peón tareas múltiples del Convenio de CC.LL. con el INAEM o DPT, que integra el expediente de Presupuesto.

Quinto.- Que este acuerdo sustituya a la Comisión Informativa de Cuentas

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-

A la hora de realizar la formalización de la contabilidad de 2022 se han detectado varias partidas pendientes de aplicación de presupuestos cerrados, tanto de derechos reconocidos como de obligaciones reconocidas que hay que dar de baja dado que se han aplicado en ejercicio corriente o en otras partidas.

Visto el informe de secretaria-intervención y el Anexo I.

Por todo ello, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar la modificación nº2/2022 de presupuestos cerrados y dar de baja las partidas incluidas en el anexo I del informe emitido por secretaria-intervención.

5.- APROBACION INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA CONSTRUCCION DE TIROLINA GIGANTE EN FRIAS DE ALBARRACÍN Y DELEGACIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.-

Visto que de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frías de Albarracín de la creación de un parque multiaventura en el Barranco de Cañadillas con el Barranco de la Hoz obteniendo para ello subvención por parte del Gobierno de Aragón dentro del FITE 2020.

Visto que se ha recibido el proyecto de ejecución de la obra redactado por parte del ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ernesto Pradas Sánchez y procedido a su aprobación por parte de la alcaldía de este Ayuntamiento y su publicación en el BOPT.

Vistas las características del contrato:

Construcción de tirolina gigante en TM de Frías de Albarracín			
Procedimiento: abierto simplificado		Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: obras
Clasificación CPV:	Acepta renovación:	Revisión de precios:	Acepta variantes: No



45212140-9	No	No	
Presupuesto base de licitación: 298.242,00 €		Impuestos: 62.630,82 €	Total: 360.872,82 €
Valor estimado del contrato: 298.242,00 €		Impuestos: 62.630,82 €	Total: 360.872,82 €
Fecha de inicio ejecución: 15/02/2023	Fecha fin ejecución: 15/06/2023	Duración ejecución: 4 meses	Duración máxima: 15/06/2023
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Ayuntamiento por unanimidad de los miembros que Componen la Corporación Municipal, ACUERDAN:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Es necesario proceder a la contratación de la obra en base al proyecto redactado por la empresa ETITER sl a fin de dotar al municipio de un parque de multiaventura que creará empresas y puestos de trabajo y mayores usuarios para los alojamientos hoteleros y de restauración del municipio, quedando acreditado que la contratación de Construcción de tirolina gigante en TM de Frías de Albarracín mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Delegar a la alcaldía de este Ayuntamiento la aprobación del expediente de contratación, pliego de condiciones y adjudicación de la misma y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la actuación y subvención de la misma.

6.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA ADECUACIÓN DE Balsa SITUADA EN EL BARRANCO DE LAS CAÑADILLAS DENTRO DEL MUP 18 Y DELEGACIÓN ALCALDÍA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MISMA.-

Se muestra al pleno la memoria valorada redactada por la empresa QILEX de la actuación Adecuación de balsa situada en el Barranco de las cañadillas dentro del mup 18 por un importe de 106.931,74 € más IVA, que hacen un total de 129.387,40 €. Tras un debate el pleno, por unanimidad de los miembros que componen la corporación municipal, acuerdan:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la actuación Adecuación de balsa situada en el Barranco de las cañadillas dentro del mup 18 descrita en los antecedentes.

Segundo.- Delegar a la alcaldía la aceptación de la subvención, aprobación del inicio el inicio, expediente de contratación y adjudicación de la obra y servicio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la actuación y subvención de la misma.-

7.- APROBACIÓN MEMORIA VALORADA REDACCION PLANES DE ORDENACIÓN Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS MONTES PATRIMONIALES Y DELEGACIÓN ALCALDÍA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE



LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN Y DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MISMA.-

Se muestra al pleno la memoria valorada redactada por la empresa QILEX de la actuación Redacción Planes de Ordenación y tratamientos selvícolas en montes patrimoniales por un importe de 39.497,90 más IVA, que hacen un total de 43.447,69. Tras un debate el pleno, por unanimidad de los miembros que componen la corporación municipal, acuerdan:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de la actuación Redacción Planes de Ordenación y tratamientos selvícolas en montes patrimoniales descrita en los antecedentes.

Segundo.- Delegar a la alcaldía la aceptación de la subvención, aprobación del inicio el inicio, expediente de contratación y adjudicación de la obra y servicio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la actuación y subvención de la misma.

8.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES.-

Como cada año van a realizar desde el Servicio Provincial de Medio Ambiente una orden de enajenación para aprovechamiento de leñas en los Montes de Utilidad Pública número 18 y 19 para dar cobertura legal a la extracción de leñas que hacen los vecinos y propietarios de viviendas del municipio. Tras un debate se acuerda por unanimidad cobrar por cada autorización que se emita a vecinos y propietarios de viviendas 5 € y establecer un diámetro de corta de 20 cm en el MUP 19 y sin diámetro en el MUP 18 y fincas patrimoniales del Ayuntamiento.

En relación a las apícolas y pastos para la recuperación de especies protegidas europeas. Se acuerda delegar en la Alcaldía el inicio y aprobación del de enajenación y adjudicación del aprovechamiento del MUP 18 y 19.

También llegará la oportuna orden de enajenación del aprovechamiento de cultivos y de pastos del MUP 2, 18 y 19 que se deberá de adjudicar al Ayuntamiento y posteriormente cobrar a los pertinentes usuarios.

Se ha señalado para este año una subasta de aprovechamiento de maderas en el MUP 18 y 19. Se acuerda que cuando lleguen las órdenes de enajenación se aprueben por la Alcaldía y se inicie y se apruebe el expediente de enajenación por subasta público con la oferta económica más ventajosa por la alcaldía y su adjudicación.

En relación a los campamentos juveniles de verano se acuerda por unanimidad que se adjudiquen los campamentos a los grupos Scouts solicitantes que más niños traigan.

También llegará la oportuna orden de enajenación del aprovechamiento de otras setas del MUP 18 y 19. Se acuerda que deberán de ser adjudicadas a la Comunidad de Albarracín en base al convenio suscrito con ellos.

9.- PRORROGA ARRENDAMIENTOS.-

Se informa por la Alcaldía que en 2022 vencen varios contratos de arrendamiento de las viviendas sitas en la Calle Arreñal, 1 y Calle Collado, 9 y se debe proceder a su prórroga o resolver los contratos. Se acuerda por unanimidad renovar por un año los contratos de alquiler arriba indicados, sin aumento del IPC

10.- APROBACIÓN PLAN RACIONALIZACIÓN GASTO PUBLICO 2023.-

Explica el Sr. Alcalde que el Gobierno de Aragón ha considerado imprescindible adoptar medidas de contención del gasto que se han recogido de forma global y sistemática, en un Plan de Racionalización del gasto corriente, elaborado por el Departamento de Administración Pública y Hacienda aprobado en 13 de septiembre de 2011 que con naturaleza jurídica de instrucción obliga a los distintos gestores dependientes del Gobierno de Aragón a adoptar una serie de medidas de ajuste, algunas de las cuales afectan a las transferencias a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que "cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas (entre las que se encuentran los entes locales) deberán tener aprobado un plan de racionalización del gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de



la subvención”, añadiendo a su vez que, “en fase de justificación de la subvención, se verificará en el plan de racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo”. Resultando que la Comisión de Subvenciones y Ayudas (creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón) en fecha 26 de abril de 2013 adopta el siguiente acuerdo: “La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo. Todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes y convenios mediante los cuales se concedan subvenciones. Por otro lado, en apartado Segundo del mismo acuerdo se indica que el Plan de racionalización de gasto que será anual, contendrá como mínimo la siguiente información: a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos autónomos y sociedades mercantiles). b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes y servicios, pudiendo incluirse, entre otras, las siguientes medidas de ahorro: Alumbrado público y consumo eléctrico, costes de personal, telefonía fija y móvil, reproducción gráfica de impresoras y equipos multidisciplinares, utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicidad institucional, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y por razón de servicio, revisión de contratos de alquiler, cierre definitivo o parcial de instalaciones municipales y aprovechamiento de economías de escala en la prestación de servicios públicos. c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital. El Ayuntamiento de estaba exento de dicha obligación al tener una población inferior a 1.000 habitantes, pero ya no y por tanto se encuentra obligado a disponer del citado Plan de Racionalización del gasto corriente puesto que la concesión de subvenciones y ayudas por parte del Gobierno de Aragón está supeditada a su elaboración y aprobación con el alcance y contenido que se establece en dicho acuerdo. .../.... Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad de sus asistentes que suponen la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de para el año 2023 y siguientes con el siguiente contenido: PARQUE MÓVIL Y DESPLAZAMIENTOS. 1. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables. 2. En los viajes institucionales el cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles para ese fin. TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL. 3. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil de los edificios, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. 4. Se dará de baja la línea adicional de fax y se usará la del Ayuntamiento y se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. 5. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales. 6. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones. 7. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. REPRODUCCIÓN GRÁFICA DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIONALES. Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas: 8. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. 9. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo



número se limitará al mínimo imprescindible. 10. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel. 11. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. 12. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de funcionarios y los cometidos y tareas atribuidos a las unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización. 13. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular. RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SALIDA DE CORREO Y PAQUETERÍA. Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas: 14. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. 15. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. CONSUMO ELÉCTRICO. En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 16. El responsable de cada edificio comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario. 17. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado. 18. Las operaciones que supongan un consumo eléctrico importante se procurarán programar en los periodos tarifarios de coste más bajo. 19. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos. 20. Se realizará un seguimiento de consumo de la luz, cambiando a ofertas de las compañías en cuanto sea posible. 21. Se instalarán elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación y se procederá al cambio de luminarias de bajo consumo a led para obtener mayor ahorro. 22. Se adecuarán los horarios de las contrataciones de limpieza para que puedan desarrollar su trabajo con luz natural. 23. El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada. 24. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23º C y los de aire acondicionado en caso de que existan, no bajarán de 24º C. AHORRO DE AGUA. En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas: 25. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. 26. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna. 27. En cuantos sea posible económicamente se instalarán contadores de agua para controlar el consumo responsable y detección precoz de averías. INDEMNIZACIONES POR RAZONES DEL SERVICIO. 28. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo funcionario. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. De conformidad con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas en informe de fecha 21 de julio de 2011, se desarrollará con arreglo a los siguientes criterios: 29. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración. 30. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general. INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. 31. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren



en horario fuera de la jornada de trabajo. BIENES MUEBLES. Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas: 32. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. 33. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. 34. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro. GASTO EN REUNIONES Y CONFERENCIAS. Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas: 35. Todas las reuniones de trabajo organizadas se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas. 36. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento. 37. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades. 38. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos. CONTRATACIÓN PÚBLICA. En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas: 39. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución. 40. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

SEGUNDO. Comunicar el del Plan aprobado a los distintos servicios municipales para su conocimiento y a aplicación.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de dicho acuerdo

11.- ESCUDO MUNICIPAL.-

Se presenta al pleno la propuesta de escudo municipal. Tras un debate y en vista de que no gusta a nadie se acuerda que se haga una nueva propuesta.

12.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PROGRAMA EXPERIENCIAL EMPLEO Y FORMACIÓN GESTIÓN FORESTAL III.-

Se da lectura al pleno de la Resolución de concesión por parte del INAEM del Programa experiencial de empleo y formación GESTION FORESTAL III para la contratación de director, docente y 10 alumnos durante un año por importe de 261.451,90 € a iniciar, en principio, para el mes de febrero de 2023. Nos han propuesto la continuidad de la directora y del docente y lo hemos hablado con ellos y han aceptado. A través de este programa podrán obtener el certificado de profesionalidad AGAR0108. El pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, la aceptación de la subvención y su ejecución.

13.- SOLICITUDES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se comunica que por D. Ángel González Barroso que los trajes de reyes, pajes etc... están muy deteriorados y sería conveniente cambiarlos. Se acepta su compra. También se comunica si es posible del importe que se extrae de la venta de carne de las batidas si se puede comprar chaspas y carteles para las zonas a abatir de la Reserva de Caza Montes Universales del TM de Frías de Albarracín. Se acepta la propuesta. Por último, comenta que los asistentes a la escuela de adultos quieren hacer un mural en la pared izquierda del edificio destinado a escuela y sería necesario enlucirlo previamente. El pleno acepta la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretaría doy fe.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9PSFPASWWPRDARTT7XQ3J36M6 | Verificación: <https://fnasdeabarracin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9